



Resolución Directoral

Nº 232 -2011 DE/ENAMM

Callao, 03 AGO 2011.

Visto el Acta de Sesión de la Comisión Permanente de Procesos Administrativo Disciplinarios 002-2011, de fecha 06 de junio del 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 163º del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, el servidor público que incurra en falta de carácter disciplinario, cuya gravedad pudiera ser causal de cese temporal o destitución, será sometido a proceso administrativo disciplinario que no excederá de treinta (30) días hábiles improrrogables;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 178-2011 DE/ENAMM, de fecha 10 de junio del 2011, se instauró proceso administrativo disciplinario al servidor Víctor Cerna Plácido, por la presunta comisión de las faltas de carácter disciplinario comprendidas en los incisos c), f) y g) del artículo 28º del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, según se desprende del informe presentado por el Técnico Segundo Pedro Cherres Rumiche, obrante en el expediente del asunto, el día 16 de abril del 2011 el servidor Víctor Cerna Plácido incurrió en grave faltamiento de palabra en agravio de personal jerárquico de la entidad, supuesto de hecho de la falta comprendida en el inciso c) del artículo 28º del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

De conformidad con lo establecido en el artículo 8º de la organización y funciones de la entidad, aprobada por Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, de fecha 30 de diciembre de 1999, y con la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:





ARTÍCULO PRIMERO.- IMPONER la sanción de cese temporal por sesenta (60) días al servidor Víctor Cerna Plácido, por la presunta comisión de la falta de carácter disciplinario comprendida en el inciso c) del artículo 28° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, según lo expuesto en los considerandos contenidos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la notificación de la presente resolución al servidor Víctor Cerna Plácido, dejando constancia de su entrega por escrito, dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir del día siguiente de su expedición, a cargo de la Sección de Personal.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Percy Dany Zuazo Del Aguila
00594136